

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXYTE. N° 246-165/2025  
NP

DECRETO N° **4558** -8-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que la Sra. María Evangelina Rojas, CUIL 27-34360273-7, cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", solicita acogerse al retiro voluntario de acuerdo a las previsiones de la Ley N° 5322, Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, Resolución N° 699-H-2002; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud de retiro voluntario, en carácter de Declaración Jurada presentada por la Sra. Rojas y la aceptación del mismo por parte de la Dirección Administrativa del nosocomio de mención;

Que, rola informe del Departamento Provincial de Reconocimiento

Médico;

Que, la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos legales exigidos para la aceptación del Retiro Voluntario solicitado;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se conceda el retiro voluntario a la citada agente, conforme lo establecido por la Ley N° 5322/2002, y el Decreto Acuerdo N° 5792-H-2002;

Por ello, y en uso de facultades propias;


EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1º:** Concédase el retiro voluntario solicitado por la Sra. María Evangelina Rojas, CUIL 27-34360273-7, cargo categoría 15, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del primer día hábil de la notificación del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

**ARTÍCULO 2º:** Dispónese que por el área que corresponda del Ministerio de Salud, se notifique a la agente de mención de lo dispuesto por el presente Decreto. -

**ARTÍCULO 3º:** Remítase a Contaduría de la Provincia y al Instituto de Seguros de Jujuy con carácter de urgencia, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación de la agente de mención cuyo retiro voluntario se dispone. -

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

  
GISELA HUANG  
AC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Dóctimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

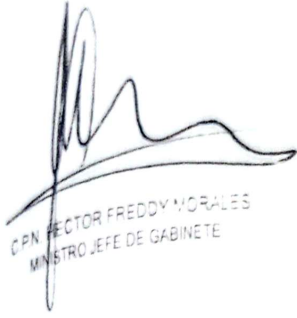
EXCITE N° 246-165/2025

DECRETO N°

4558

-9-

ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
C.P.N. ROBERTO BOURD  
MINISTRO DE SALUD

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAMBUZ  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
C.P.N. GISELA JUANC  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy